

Ajustes enero 2008

29/04/2008

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 21 de enero de 2008, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 18: "Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones", subgrupo 02 "Prensa escrita y sus ediciones periodísticas digitales", capítulo "Prensa escrita del Interior y sus ediciones periodísticas digitales"**, integrado por: el delegado del Poder Ejecutivo: Cr. Jorge Lenoble ; los Delegados Empresariales: Dres. Lourdes Denis y el Delegado de los Trabajadores: Manuel Méndez.**HACEN CONSTAR QUE:PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo por mayoría firmado el día 8 de enero de 2008. **SEGUNDO:** Los salarios mínimos nominales (básicos) que regirán a partir del 1° de enero de 2008 para el subgrupo serán los siguientes:

	Franja 1	Franja 2	Franja 3
Prensa	4.394,88	5.948,64	8.932,17
Administración	4.039,54	4.694,76	7.704,52
Operativa (Servicios)	3.682,02	3.809,16	4.309,67
Diseño	4.592,17	6.120,36	9.745,95

TERCERO: En virtud de lo establecido en la cláusula PRIMERA del referido acuerdo por mayoría, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2008 para todos los trabajadores sobrelaudados es del **7,01%** resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

1. 3,24% por concepto de inflación esperada considerando el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos y publicadas en la página web de la institución.
2. 2% por concepto de crecimiento.
3. 1.625% por concepto de correctivo.

Fórmula de ajuste de salarios: $(1.0324 \times 1.02 = 1.01625) = 7,01\%$ Leída, se ratifican y firman de conformidad.